

# CARTA DE SERVICIOS

## CARTA MARCO DE SERVICIOS DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID



### ¿Qué es esta red de oficinas?

La Red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid es el instrumento del Servicio Público de Empleo, integrado en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dependiente de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, que presta servicios de orientación e intermediación laboral a personas inscritas en ellas y a las empresas y demás entidades empleadoras.

### ¿Cuáles son nuestros compromisos?

#### Con los demandantes de empleo

- ✓ Garantizar la obtención de una cita para trámites, en modalidad presencial o telefónica en la Red de Oficinas de empleo, en un plazo no superior a 48 horas.
- ✓ Garantizar la atención para suscribir un Acuerdo de Actividad, con aquellas personas demandantes de empleo que lo soliciten, en un plazo de 24h.
- ✓ Ofrecer al menos 1 edición al mes de la oferta de talleres/sesiones de orientación profesional a través de la Red de Oficinas de Empleo.
- ✓ Realizar planes personalizados de actuación o itinerarios a través de la red de Oficinas de Empleo en modalidad presencial u online.
- ✓ Informar a las personas usuarias de los servicios incluidos en la Cartera de Servicios del SNE a través de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Informar a las personas demandantes de las ofertas de empleo europeas que provienen de la colaboración permanente establecida con el resto de miembros de la Red EURES.
- ✓ Realizar al menos 5.000 asesoramientos anuales con empresas para identificar sus necesidades de contratación, formación y perfiles profesionales, a través la Red de Oficinas de Empleo.
- ✓ Gestión de al menos 10.000 Ofertas de Empleo anuales adecuadas al perfil de las personas atendidas por la Red de Oficinas de Empleo.
- ✓ Mantener personas asesoras de la Red EURES (enlaces) en cada una de las oficinas de empleo de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Mantener un índice de satisfacción media igual o superior al 80% en la encuesta anual de Satisfacción y rendimiento de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Aplicada a personas usuarias de los mismos (demandantes de empleo y empresas).

